



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-119601649- -APN-DA#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PÚBLICA – CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PUESTA EN VALOR, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – LA MATANZA

---

VISTO el Expediente EX-2022-119601649- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias,) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de puesta en valor, operación y mantenimiento de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Barrio Los Ceibos - La Matanza, más la provisión de estructuras complementarias, necesarias para la correcta operación y funcionamiento del sistema, solicitado por la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-116951334-APN-DT#ACUMAR e IF-2022-116935951-APN-DT#ACUMAR, del 01 de noviembre de 2022, la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA manifestó la necesidad de la contratación que se propicia señalando que ante la necesidad del Municipio de La Matanza de brindar una solución transitoria a la falta de tratamiento cloacal efectiva, en el Barrio Los Ceibos, producto de la ausencia de cobertura en la zona aledaña.

La COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con la DIRECCIÓN TÉCNICA GENERAL AMBIENTAL y la DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA, consideran la propuesta razonable, a la luz de los compromisos asumidos por la ACUMAR, AySA y el Municipio, en el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto el 10 de agosto de 2022. Por tal motivo, la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA considera oportuno la realización a un llamado a licitación a fin de lograr la concreción del objetivo, el cual representa una solución práctica de carácter transitorio para reducir el impacto ambiental negativo en dicho territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo, mejorando las condiciones de vida de los vecinos y cumpliendo de esta forma con las tareas asignadas al Organismo al momento de su creación (Ley N.º 26.168) y en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del río Matanza-Riachuelo)”

Que la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, adjuntó las Especificaciones Técnicas IF-2022-116471604-APN-DT#ACUMAR y como surge del IF-2022-116471392-APN-DT#ACUMAR estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2022-117003581-APN-DGAMB#ACUMAR del 01 de noviembre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, presto conformidad respecto de la contratación que se propicia.

Que por el ME-2022-117626211-APN-DEG#ACUMAR, del 02 de noviembre de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante ME-2022-118374775-APN-DGA#ACUMAR, del 03 de noviembre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agregada a las actuaciones como IF-2022-120130172-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N° 318-138-SCO22, así como también su autorización en IF-2022-120130903-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante PV-2022-120262774-APN-DF#ACUMAR, del 8 de noviembre de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente contratación como Licitación Pública, de etapa única nacional, bajo la modalidad llave en mano, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. a) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-121317770-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de PV-2022-122926341-APN-DT#ACUMAR, del 14 de noviembre de 2022, la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-121317770-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º

26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP y el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única nacional, bajo la modalidad llave en mano, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0020-LPU22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de puesta en valor, operación y mantenimiento de Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Barrio Los Ceibos - La Matanza, más la provisión de estructuras complementarias, necesarias para la correcta operación y funcionamiento del sistema, solicitado por la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA dependiente de la DIRECCIÓN TÉCNICA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-138-SCO22.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-124788758-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°. - Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al DIRECTOR TÉCNICO, Profesor Daniel Marcelo TOTH (D.N.I. N.º 12.203.986), al DIRECTOR DE FINANZAS, Lic. Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. N.º 28.381.178) y al DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, Sr. Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. N.º 20.717.325) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y, como miembros suplentes, al DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Sr. Ricardo ROLLANDI (D.N.I. N.º 11.802.182), a la COORDINADORA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, Cdora. Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. N.º 28.988.274) y al COORDINADOR DE LOGISTICA Y AUTOMOTORES, Sr. Néstor Javier RIOS (D.N.I. N.º 23.068.841).

ARTÍCULO 4°. - Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción, COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA, Ing. Carlos Javier AGUIRRE (D.N.I. N.º 23.098.333), a la DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Profesora VIRGINIA VARGAS (D.N.I. N.º 26.000.622) y al COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, Arq. DANIEL EDUARDO MUÑOZ (D.N.I. N.º 26.620.458) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y, como miembros suplentes a la COORDINADORA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Lic. Natalia IRURITA (D.N.I. N.º 24.957.934), al COORDINADOR DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, Cdor. Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. N.º 23.169.815) y a la COORDINADORA DE CONTABILIDAD, Cdora. Guadalupe SALATINO (D.N.I. N.º 29.535.566).

ARTÍCULO 5°. - Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 y para los próximos ejercicios financieros.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.

